



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), abril veintitrés de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2024-00130 00**

Se pone en conocimiento la respuesta emanada por la entidad **COLPENSIONES**, del 9 de abril de 2024, en la que informa haberle dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho el 1 de abril de 2024.

Lo anterior, para lo que se considere pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

RV: Certificado: Respuesta a la tutela 05001311000220240013000 BZ 2024_6310123

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/04/2024 14:42

Para:Natalia Ayora Barrera <nayoraba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (601 KB)

7f7c5b9b-779d-4c2b-a171-716060d3e50d.pdf; 05263868-ebc5-44c1-a412-64ca6cf96d39.pdf; 4c86ad43-9b77-4521-8802-fbc38df42d9d.pdf; 6a163ebe-20f6-4b96-8f7d-0da038a84735.pdf;

Memorial 2024-00130



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90
✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
🌐 www.ramajudicial.gov.co
📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

📄 Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: respuesta.acciones@colpensiones.gov.co <respuesta.acciones@colpensiones.gov.co>

Enviado: martes, 9 de abril de 2024 10:20

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: Respuesta a la tutela 05001311000220240013000 BZ 2024_6310123



Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Este es un Email Certificado™ enviado por respuesta.acciones@colpensiones.gov.co.

Buen día

Por medio del presente, adjuntamos la respuesta a la acción de tutela mencionada en el asunto:

Señores: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN

Dirección: NA

Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.racs2.biz

Depto & Mpio: ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Radicado: 050013110002202400130

Afiliado: MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO

Cédula: 39166679

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Atentamente informamos que la dirección de correo electrónico respuesta.acciones@colpensiones.gov.co es de uso exclusivo para que Colpensiones efectúe el envío de las respuestas de las acciones de tutela a los despachos judiciales.

Este correo electrónico NO se encuentra disponible para la radicación de acciones de tutela ni demás requerimientos judiciales por parte de los despachos judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos.

Es preciso señalar, que la radicación por parte de los despachos judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales -Colpensiones: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Cordial saludo;



DIRECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES

Gerencia de Defensa Judicial

Vicepresidencia Operaciones del RPM

Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5

Línea de atención al ciudadano:

Bogotá al 6014890909

Medellín al 6042836090

Línea gratuita nacional al 01800410909

www.colpensiones.gov.co

Bogotá Dc, Colombia

Numero Comprobacion Juridac:42835f2d-a37a-48d4-9e2b-f50b80c1335c

 RPOST® PATENTADO

Bogotá D.C, 09 de abril de 2024

URGENTE TUTELA

Señor
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN
102fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Radicado: 05001311000220240013000
Afiliado: MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO CC. 39166679
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

ADRIANA CONSTANZA RIOS MELGAREJO, en mi calidad de Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. conforme a la certificación que se adjunta a este escrito. en atención al asunto de referencia. presento informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 como pasa a indicarse:

ACTUACIÓN DE COLPENSIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA

En atención al fallo de tutela proferido por su honorable despacho en el que ordenó a Colpensiones:

"...SEGUNDO. - ORDENAR al Dr. JAIME DUSSAN CALDERON, en su calidad de presidente de COLPENSIONES y al Director de la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS de COLPENSIONES y/o quien haga las veces como tal, que, en el término de las 48 horas siguientes a la notificación de la presente decisión, dé respuesta al derecho de petición del 11 de octubre de 2023, de forma completa y detallada..."

Es pertinente indicar que esta Administradora, procedió a realizar las siguientes gestiones en cumplimiento a la orden:

- i) El caso fue escalado con la Dirección de Procesos Judiciales de esta Administradora, la cual, mediante oficio del 05 de abril de 2024, remitió la siguiente información a la accionante:

"...En atención al derecho de petición elevada el 08 de junio de 2023, bajo el radicado Bizagi No. 2023_16979938, el cual refiere al pago de las costas procesales impuestas a la entidad dentro del proceso ordinario, a favor de la señora MARG

ARITA MARIA GOMEZ OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 39166679, se encuentra que: Verificado el caso, se observa que el Juzgado Octavo Municipal de pequeñas Causas Laborales de Medellín declaro que la

No. de Radicado, 2024_6310123

señora MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO le asiste derecho al reajuste de la pensión de vejez, condeno a pagar el retroactivo e impuso costas procesales a cargo de la entidad.

Mediante auto del 21 de septiembre de 2023 fueron liquidadas y aprobadas las costas, procesales a cargo de Colpensiones, en donde se estableció el valor de \$600.000.

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaria del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

AGENCIAS EN DERECHO	\$600.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$600.000

Así las cosas, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, realizo el pago de las costas procesales del proceso ordinario por valor de \$ \$600.000 el 12 de diciembre de 2023, mediante constitución de depósito judicial No. 448010000740211, a favor del señor MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO, para lo cual adjunto a la presente, certificado de pago emitido por la Dirección de Tesorería.

• Depósito No 448010000740211 por \$600.000, en estado pendiente de pago...”

- ii) La comunicación del 05 de abril de 2024, fue remitida a la dirección aportada por el accionante en su escrito de tutela, mediante la guía de envío No. MT756051841CO por medio de la empresa de mensajería 472.

6. NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN: Carrera 43A #07 - 50A; Torre Financiera Dann Carlton, oficina 513, Medellín – Antioquía.
CELULAR: 3187076815.
CORREO ELECTRÓNICO: clara.correa@sinlio.com

- iii) Por lo anterior, una vez se cuente con la información requerida por el área o entidades antes mencionada, se procederá al estudio inmediato y trámite correspondiente para lograr le cumplimiento del fallo de tutela.

iv)

PETICIONES

De conformidad con las razones expuestas, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se permite realizar las siguientes solicitudes:

Colpensiones

Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909
www.colpensiones.gov.co

1. Solicito al Juez de tutela, tener en cuenta lo expuesto en precedencia ya que Colpensiones se encuentra adelantando las gestiones administrativas pertinentes, para lograr el cabal cumplimiento del fallo de tutela.
2. informe a Colpensiones la decisión adoptada por su despacho.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en cualquiera de nuestras oficinas del nivel regional o en el siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co. Finalmente en cuanto a las dependencias encargadas de atender las solicitudes y cumplir fallos de tutela, así como las facultades legales de la Dirección de Acciones Constitucionales puede consultarse el Acuerdo 131 del 26 de abril de 2018 en el link: <https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/525/normativa-interna-colpensiones---acuerdos/>, en caso de que el Juez lo estime conveniente.

Cordialmente



ADRIANA CONSTANZA RIOS MELGAREJO

Directora (A)

Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Proyectó: icdurang

Con anexos: si

	FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

GTH - 1109

Bogotá D.C., 05 de abril de 2024

PARA : ADRIANA CONSTANZA RÍOS MELGAREJO
CARGO: Profesional Máster, Código 320, Grado 08
DEPENDENCIA: Gerencia de Defensa Judicial

ASUNTO: Asignación de funciones

Cordial saludo doctora Adriana Constanza:

De manera atenta me permito informar que se hace necesario asignarle a partir del cinco (05) de abril de 2024 y hasta el veinticuatro (24) de abril de 2024, las funciones del cargo de Director, Código 130, Grado 06, de la Dirección de Acciones Constitucionales, con ocasión de la incapacidad expedida a la doctora Laura Tatiana Ramírez Bastidas, titular del cargo.

Para el efecto, la Dirección de Gestión de Talento Humano, certificó que cumple los requisitos para el desempeño del citado cargo según lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

De otra parte, el literal b) de la cláusula segunda de su contrato individual de trabajo, señala:

“...Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare COLPENSIONES y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. Por tanto, las partes convienen en que COLPENSIONES podrá, en cualquier tiempo, asignarle a EL (LA) TRABAJADOR (A) otros cargos u oficios distintos y/o destinarlo a cualquier otra dependencia o lugar, temporal o definitivamente, traslado y modificaciones que EL (LA) TRABAJADOR(A) acepta de antemano en el momento de ser contratado, mientras no se desmejoren las condiciones laborales mínimas del TRABAJADOR...”



	FORMATO DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	CÓDIGO:	GTH-GSA-FMT-020
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	05/05/2020

Así las cosas, a partir del siete (07) de abril de 2024 y hasta el veinticuatro (24) de abril de 2024, usted recibirá la remuneración básica mensual correspondiente al cargo de Director, Código 130, Grado 06, esto es, Dieciséis Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$16.573.484) y no la del cargo del cual es titular.

De antemano agradecemos la disposición en este proceso y el cumplimiento de las funciones del cargo al que ha sido asignada.

Atentamente,



WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS

Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales

Copia: Javier Eduardo Guzmán Silva, Vicepresidente de Operaciones de Régimen de Prima Media.
Diego Alejandro Urrego Escobar, Gerente de Defensa Judicial.

Aprobó: Sandra Lucía Hincapié Galindo, Directora de Gestión del Talento Humano. 

Revisó: Hugo Felipe Fuentes Alfaro, Profesional Máster, Código 320, Grado 08. Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales.
Alejandro Hower Carreño, Profesional Máster, Código 320, Grado 07. Dirección de Gestión de Talento Humano. 

Elaboró: Marcela Patricia Cabrera Bucheli, Profesional Junior, Código 300, Grado 01. Dirección de Gestión del Talento Humano. 

No. de Radicado, 2023_16979938

Bogotá D.C., 05 de abril de 2024

Señor (a):

MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO

Carrera 43A #07-50A Torre Financiera Dann Carlton, oficina 513

Teléfono: 3187076815

clara.correa@sinlio.com

Medellín, Antioquia

Referencia: Ord. 05001410500820220100800
Afiliado (a): MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO
Identificación: CC. 39166679
Tipo de trámite: Respuesta a derecho de petición – pago de costas procesales

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al derecho de petición elevada el 08 de junio de 2023, bajo el radicado Bizagi No. 2023_16979938, el cual refiere al pago de las costas procesales impuestas a la entidad dentro del proceso ordinario, a favor de la señora MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 39166679, se encuentra que:

Verificado el caso, se observa que el Juzgado Octavo Municipal de pequeñas Causas Laborales de Medellín declaro que la señora MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO le asiste derecho al reajuste de la pensión de vejez, condeno a pagar el retroactivo e impuso costas procesales a cargo de la entidad.

Mediante auto del 21 de septiembre de 2023 fueron liquidadas y aprobadas las costas, procesales a cargo de Colpensiones, en donde se estableció el valor de \$600.000.

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

AGENCIAS EN DERECHO	\$600.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$600.000

Así las cosas, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, realizo el pago de las costas procesales del proceso ordinario por valor de \$ \$600.000 el 12 de diciembre de 2023, mediante constitución de depósito judicial No. 448010000740211, a favor del señor MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO, para lo cual adjunto a la presente, certificado de pago emitido por la Dirección de Tesorería.

- Depósito No 448010000740211 por \$600.000, en estado pendiente de pago.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Cordialmente,



LUDY SANTIAGO SANTIAGO
Directora de Procesos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

Anexo: certificado de pago

Elaboró: Angela Maria Porras Riaño –Analista IV - Dirección de Procesos Judiciales

Revisó: Gilberto Barrera Ojeda – Profesional Master - Dirección de Procesos Judiciales

Archivado en: 2023_17804862



LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

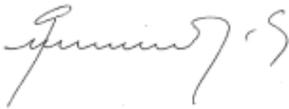
Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: **diciembre 5 de 2023 a diciembre 18 de 2023**, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES		NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION				FECHA GIRO - ABONO			VALOR NETO
NIT:39166679 - 387156		7900350788	BG664 - Secc : 41 :				12/12/2023 - 13/12/2023			600.000
MARGARITA MARIA GÓMEZ OSORIO		Bco:	Cta.:		Altemo:					
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto	
4101850106	2023_18620046	600.000	0	0	0	0	0	0	600.000	
Concepto: 05001410500820220100800 008 MPAL DE PEQUEÑAS CAUS										
						Total Giros: 1	Total Girado: 600.000			

Son: **SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE**

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de diciembre de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería

Usuarios con Acceso**Información Envío Correspondencia****Información General**

Número de Caso:	2024_6320451
Fecha de Creación:	5/04/2024
Usuario Creador:	Angela Maria Porras Riaño
Nombre de Proceso:	Envío comunicación externa

Información del destinatario

Tipo de destinatario:	Natural
Número Documento Destinatario:	39166679
Documento Destinatario:	Cédula de ciudadanía
Nombre destinatario:	MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO
Municipio:	ANTIOQUIA - MEDELLÍN
Información Correspondencia:	Local
Dirección de correspondencia:	Carrera 43A #07-50A Torre Financiera Dann Carlton, oficina 513
Teléfono:	3187076815

Información del remitente

Vicepresidencia:	Vicepresidencia Jurídica y Secretaria General
------------------	---

Documentación a enviar

Documentos a Enviar:		Link	Páginas
Documento	Archivo		
Respuesta Definitiva - PQRS	OFICIAL NUEVO PAGADO EN RESUMEN DE PAGOS MARGARITA MARIA GOMEZ OSORIO.pdf	Archivo	3

¿Envío de documentos con firma original?: No

¿Requiere Envío por el Courier?:
Prioridad: Urgente

Calificación de entrega: Local

Número de Guía:	MT756051841CO
-----------------	---------------

Historico Ciudadano EG1

Para consultar el histórico de trámites dar clic en el siguiente enlace:

[Ver Histórico](#)

Número de radicación: 2024_6320451

Fecha de Solución: 15/04/2024

Creado por: Angela Maria Porras Riaño

Encargado Actual: